



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000740 DE 22 MAY 2019.

"Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas y procesales en COLDEPORTES."

EL DIRECTOR GENERAL DE COLDEPORTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998 y en el artículo 11 del Decreto 4183 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 85 de 1890 en su artículo 1 señala: *"Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el aprestamiento de enemigo, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*

Que el Decreto 4183 de 2011, en su artículo 3 establece *"El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."*

Que el artículo 11 del Decreto 4183 de 2011, estipula dentro de las funciones del Director del Departamento las de:

11. Expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos; refrendar con su firma los actos del Presidente de la República que por disposiciones constitucionales o legales sean de su competencia.

Que actualmente se presenta una contingencia que impide la prestación del servicio por parte de Coldeportes, debido a un transiente de voltaje ocurrido en la subestación eléctrica que provocó fallo masivo y catastrófico en sistema UPS y de aire acondicionado del Data Center, de ahí que se activó el plan de contingencia y durante el transcurso del día se están levantando los servicios telemáticos



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000740 DE 22 MAY 2019.

“Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas y procesales en COLDEPORTES.”

operativos y misionales de la entidad, la cual de acuerdo a la certificación entregada por el Coordinador de GIT de Tics de la Secretaria General continuara hasta el día 27 de mayo de 2019, fecha en la cual se espera el restablecimiento total del servicio.

Que al no contar con los servicios de internet, intranet, ni correo electrónico, (circunstancia que resulta imposible de resistir e imprevisible), no es posible para los servidores de Coldeportes adelantar las gestiones necesarias para la expedición de respuestas a derechos de petición, de actos administrativos y/o impulso de las actuaciones administrativas que se encuentran en curso.

Que esta suspensión de términos no cobija los procesos de selección de contratistas de la Entidad que se encuentran en curso, los cuales continuarán sin interrupción y se desarrollarán de acuerdo a lo previsto en los respectivos cronogramas establecidos en los actos administrativos que ordenaron su apertura.

Que lo anterior en consideración a que la comunicación con los interesados en participar en los procesos se realiza a través del SECOP e igualmente a través de dicho portal se puede consultar los documentos y actuaciones que se generan durante el proceso de selección.

Que en consecuencia el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, teniendo en cuenta la eventualidad presentada relacionada con un transiente de voltaje ocurrido en la subestación eléctrica que provocó fallo masivo y catastrófico en sistema UPS y de aire acondicionado del Data Center, suspende términos procesales en los procesos y procedimientos misionales y administrativos a excepción de los procesos de selección de contratistas de la Entidad.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales en todos los procedimientos administrativos y misionales del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, desde el 22 de mayo de 2019.

Los términos suspendidos de reanudarán automáticamente el veintisiete (27) de mayo de 2019 o una vez se supere la contingencia presentada con los sistemas de información de COLDEPORTES, lo que suceda primero, hecho que se comunicará a través de la página web de Coldeportes.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

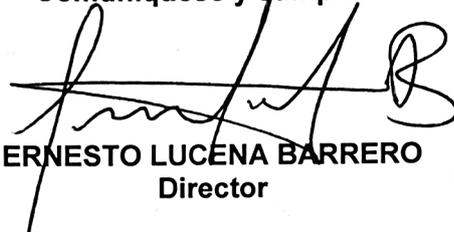
RESOLUCIÓN No. 000740 DE 22 MAY 2019.

"Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas y procesales en COLDEPORTES."

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página web institucional y remítase a todas las dependencias de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase


ERNESTO LUCENA BARRERO
 Director

Aprobó	Claudia Marcela Chávez Sanmiguel - Secretaria General	Firma: 
Revisó	Hardy Alexander León Chirivi - Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Proyectó	Johanna Marcela Sánchez Parra - Profesional Especializado Oficina Jurídica	Firma: 